San Miguel Agreda de Mocoa (P), 12 de diciembre de 2022.

Asunto:	**APRECIACIONES DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO.**
Ref.:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGD-SASI-013-2022**
Objeto:	**"FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR EL COMANDO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."**

Cordial saludo.

El suscrito, obrando en mi condición de Secretario de Servicios Gobierno Departamental y en virtud dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego, me permito dar a conocer las apreciaciones de la Entidad frente a las observaciones presentadas por los interesados.

OBSERVACION EXTEMPORANEA RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.

Por medio de la presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proceso del asunto.

- Por tratarse de equipos de misión crítica con seguridades de voz avanzada para Fuerzas Militares, agradecemos a la entidad solicitar las siguientes certificaciones con el fin de la entidad esté segura que los elementos solicitados cumplen con cada una de las características requeridas y se puedan cumplir con cada una de las garantías:

  Centro de servicio autorizado: El oferente debe adjuntar una certificación emitida por el fabricante de los equipos ofrecidos que cuenta un centro de servicio autorizado vigente.

  Carta del fabricante: El oferente debe adjuntar carta emitida por el representante legal del fabricante donde certifique que el oferente es un canal autorizado, para la venta y/o suministro de los equipos ofertados.

  Carta del fabricante: El oferente cuenta con personal certificado por la marca ofertada para la configuración y puesta en operación de los equipos solicitados.

- En la pagina 38, requisitos de capacidad financiera, solicitan los siguientes indicadores de capacidad financiera

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

- Liquidez: mayor o igual a 6.1
- Endeudamiento: 0.3%
- Razón cobertura interés: mayor o igual a 46.3

Agradecemos a la entidad tener en cuenta los siguientes decretos 399 y 579 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación modificando (y anexarlo en el pliego de condiciones):

"Para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años".

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la entidad modificar los indices de capacidad financiera de la siguiente manera:

- Liquidez: mayor o igual a 1.9
- Endeudamiento: menor o igual 50%

Ya que los indicadores solicitados están muy por encima de lo que solicita Colombia compra eficiente.

RESPUESTA

Respecto a las manifestaciones realizadas por los interesados, la Entidad manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, es menester señalar que las condiciones establecidas en el presente proceso fueron estructuradas por la entidad buscando con ellas garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

Ahora bien, atendiendo a las solicitudes de inclusión de algunas certificaciones solicitadas por el observante, la entidad indica que no acoge la misma, ya que no considera necesario ni conveniente la solicitud de las mismas, teniendo en cuenta que se solicitara que las especificaciones técnicas de los bienes entregados se ajusten a las solicitadas por la entidad, lo que garantiza que los bienes entregados sean los realmente contratadas por la entidad.

En segundo lugar, respecto a que los índices de capacidad financiera y organizacional solicitados en el presente proceso puedan ser acreditados según lo indicado en los decretos 399 y 579 de 2021, la entidad acoge dicha solicitud y realizara el cambio en el pliego de condiciones definitivo el cual quedara así:

(...) "*REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:*

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional "de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme."

Se señala que el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, reza lo siguiente:

"Parágrafo Transitorio 1°. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022) De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto."
Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme." (...)

La capacidad financiera y organizacional requerida en este proceso de contratación es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, El Departamento, estableció los requisitos financieros habilitantes de capacidad financiera, con base al resultado de un estudio económico responsable hecho conforme lo establece el artículo 26 de la ley 80 de 1993 "Del principio de responsabilidad" y el artículo

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

2.2.1.1.1.6.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

De esta forma, para El Departamento es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con niveles adecuados y normarles en términos de rentabilidad, solvencia, endeudamiento y capacidad organizacional, que permitan también garantizar la pluralidad de oferentes y la libre competencia como aspectos y objetivos principales de la contratación pública estatal.

Pese a la manifestación anterior, la entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, atiende las observaciones de forma parcial, y realiza un promedio de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que solicitan modificación con respecto lo relacionado en el pliego de condiciones, arrojando el siguiente promedio:

ITEM	DESCIPCION	INDICE RECOMENDADO EN EL PLIEGO	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	PROMEDIO	
1	INDICE DE LIQUIDEZ	6,1	1,9	4,0	MAYOR O IGUAL
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,3	0,5	0,4	MENOR O IGUAL
3	COBERTURA DE INTERES	46,3		46,3	MAYOR O IGUAL

Respecto de las observaciones y la respuesta dada a las mismas, la entidad de manera oficiosa hara los cambios a los pliegos definitivos en los temas y/o puntos que fueron objeto de observacion.

KAROLINE STEFANNIE INCHIMA LUNA
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL (E)
Mediante Decreto 563 del 02 de diciembre de 2022

Elaboró	Angela Santacruz	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	
Revisó	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

Powered by CamScanner